



Ajuntament del Campello

ACTA 3/2010

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 25-02-2010

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y doce minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (1/2010, de 28-01-10; 2/2010, de 09-02-10).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (1/2010, de 18-01-10; 2/2010, de 25-01-10; 3/2010, de 01-02-10; 4/2010, de 08-02-10 y 5/2010, de 15-02-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (0151-10 a 0450-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- MEDIO AMBIENTE. Propuesta de Adhesión a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el Cambio Climático y Calidad Ambiental. Expte. 120-81/2010.

4.- MEDIO AMBIENTE. Propuesta de Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima. Expediente 120-86/2010.

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan de participación pública del estudio de integración paisajística del Estudio de Detalle en la parcela sita en Av. de España y Av. Central (Coveta Fumá). Aprobación. Expte. 121-17/2008.



Ajuntament del Campello

6.- ALCALDIA-INSTITUCIONAL. Cambio denominación de vía pública. Denominación de la Biblioteca Municipal con el nombre del Ilustre Rafael Altamira.

7.- RECURSOS HUMANOS. Modificación RPT 2005, Jefaturas de Servicio. Expte. 112-60/09.

8.- RECURSOS HUMANOS. Creación plaza Arquitecto Técnico y amortización plazas Delineante y Oficial de Servicios Generales. Expte. 112-01/10.

9.- CONTRATACIÓN. Modificación del contrato. Contrata de Organización, Coordinación y Desarrollo de los Servicios Deportivos promovidos por el Ayuntamiento. Expte 124-198/06.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Convenio específico de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de El Campello para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El Sr. Alcalde retira el punto nº 7 del orden del día para mejor estudio.

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (1/2010, de 28-01-10; 2/2010, de 09-02-10).

Se aprueban por unanimidad las actas 1/2010, de 28-01-10 y 2/2010, de 09-02-10).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (1/2010, de 18-01-10; 2/2010, de 25-01-10; 3/2010, de 01-02-10; 4/2010, de 08-02-10 y 5/2010, de 15-02-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (0151-10 a 0450-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- MEDIO AMBIENTE. Propuesta de Adhesión a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el Cambio Climático y Calidad Ambiental. Expte. 120-81/2010.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D^a Elisabeth Basto Gómez, que dice así:

“El estudio del clima es un campo de investigación complejo y en rápida evolución, debido a la gran cantidad de factores que intervienen; el clima de la Tierra no es inmutable, como consecuencia de alteraciones en el balance energético, está sometido a variaciones en todas las escalas temporales, desde decenios a miles y millones de años.

El cambio climático se define como la variación global del clima de la Tierra, que tiene su origen en causas naturales y en la acción del hombre y se produce a muy diversas escalas de tiempo y sobre el conjunto de parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad etc...

El efecto invernadero se refiere a la retención del calor del sol en la atmósfera de la Tierra por parte de una capa de gases en la misma, entre los que se encuentran el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano; sin ellos, la vida tal como la conocemos no sería posible, ya que el planeta sería un lugar frío y yermo.

Hoy se pueden constatar tres evidencias, la primera que está aumentando muy deprisa la concentración de gases de efecto invernadero, la segunda, que la temperatura media de la Tierra crece, y la tercera la existencia de la agudización de los fenómenos meteorológicos.

Por lo tanto es una realidad evidente que está afectando a nuestras vidas y a los lugares donde vivimos, y que sin duda alguna tendrá un fuerte impacto potencial en las condiciones de vida de las generaciones futuras.

Por todo lo anterior la Comunidad Valenciana se ha dotado de un instrumento que será clave para garantizar el bienestar social y económico futuro, haciéndolo de forma solidaria con el conjunto de España y en el contexto de la comunidad internacional, y que se concreta en la Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático.

Siguiendo esta línea el Ayuntamiento del Campello tiene a bien proponer la adhesión al Acuerdo de la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el Cambio Climático; instrumento que surge de la estrategia antes citada, y que se pone en marcha por la connivencia de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con un panorama de interesantes actuaciones a desarrollar en aras de contribuir a la mitigación de los efectos del Cambio Climático, de las que el Ayuntamiento del Campello podrá formar parte, y entre las que cabe destacar.

1.- La creación de un foro para el intercambio de experiencias entre los miembros de la Red sobre el Cambio Climático y Calidad Ambiental.



Ajuntament del Campello

2.- La organización de cursos de formación continua, jornadas y conferencias sobre el Cambio Climático y calidad ambiental.

3.- La elaboración y difusión entre los municipios de la Comunidad Valenciana de una guía práctica para la aplicación y concesión de la licencia ambiental, y la realización de auditorías energéticas.

4.- La creación de una base de datos , sobre iniciativas y experiencias innovadoras llevadas a cabo por entidades locales, en materia de implantación de energías renovables, y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero desde el ámbito local.

5.- La coordinación con otras iniciativas del Consell en materia de lucha contra el Cambio Climático.

Medidas todas ellas junto con otras que van a poder permitir realizar un trabajo profundo en la sociedad y conciencia de los ciudadanos/as del Campello, respecto del medio ambiente en general.

Por todo lo anterior y atendiendo a que la Federación Española de Municipios y Provincias, en colaboración con la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, ha puesto en marcha una Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el Cambio Climático y Calidad Ambiental.

Resultando que con esta Red se pretende contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático desde el ámbito municipal de la Comunidad Valenciana.

Considerando que entre los requisitos formales para que nuestro municipio pueda adherirse a ésta Red de Municipios, está la necesidad de que se apruebe dicha adhesión mediante acuerdo Plenario.

A la vista de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre cambio climático y calidad ambiental.

SEGUNDO.- Designar como representante del Municipio en la Red a D. Juan Ramón Varó Devesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campello, y como supente a Dña. Elisabeth Basto Gómez, Concejala Delegada de Medio Ambiente.

TERCERO.- Contribuir al desarrollo de las buenas Prácticas orientadas a mitigar los efectos del cambio climático en materia de energía, edificación y planificación urbanística, transporte y ecotecnología, contribuyendo con ello en la lucha contra el cambio climático.



Ajuntament del Campello

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que proceda a realizar las gestiones oportunas para la adhesión de esta entidad a la RED.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales que constituyen la totalidad de la Corporación.**

4.- MEDIO AMBIENTE. Propuesta de Adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima. Expediente 120-86/2010.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a Elisabeth Basto Gómez, que dice así:

“Entre los problemas relacionados con el medio ambiente en los entornos urbanos de los países desarrollados, destaca la pérdida de la calidad del aire como consecuencia de la contaminación atmosférica, provocada principalmente por el aumento de emisiones de gases contaminantes resultado del consumo de combustibles fósiles en el transporte y calefacción, que tienen un efecto negativo sobre la dinámica atmosférica e influyen en el cambio climático.

La propia dinámica de nuestras ciudades provoca un doble impacto ambiental. Por un lado un Impacto de carácter endógeno, que produce la degradación progresiva del medio urbano, y por otro un impacto de carácter exógeno, que incide sobre el medio natural circundante, en un inicio, y sobre otros ecosistemas cada vez más alejados.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el 28 de septiembre de 2004, acordó la constitución formal de la Sección “Red Española de Ciudades por el Clima”. Esta red aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima.

El objeto de la Red es convertirse en un instrumento de apoyo técnico para estas corporaciones locales, ofreciéndoles herramientas para alcanzar un desarrollo sostenible.

Los ejes básicos de actuación de la Red son la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables, la arquitectura bioclimática y el urbanismo sostenible.

La Red articula el protagonismo de las corporaciones locales en la gestión medioambiental, permitiendo hacer compatibles la necesidad de abordar, desde el punto de vista normativo, problemas globales que excedan el ámbito municipal.

Por otra parte, esta iniciativa ha sido posible gracias a que la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente establecieron el 4 de noviembre de 2004 un Convenio de



Ajuntament del Campello

Colaboración institucional para poner en práctica iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático, dirigido al impulso de políticas de desarrollo sostenible a nivel municipal y en el que se refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre otras instituciones y organismos públicos para impulsar estas actuaciones.

Así pues, este proyecto se dirige a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible, y en este contexto, al impulso de una Red de Ciudades por el Clima, dado el importante papel de las políticas locales pueden desempeñar en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y en cumplimiento del protocolo de Kioto.

Para el Ayuntamiento de El Campello puede ser muy interesante formar parte de esta Red Española de Ciudades por el Clima y profundizar en la aplicación de políticas de eficiencia energética, fomento de las energías renovables, de la arquitectura bioclimática y de sostenibilidad urbana en el marco de sus competencias.

Dependiendo del grado de compromiso que los municipios quieran asumir con su incorporación a la Red, se determinan un conjunto de actuaciones que tienen el carácter de criterios mínimos para su adhesión. Se trata de adoptar un conjunto de medidas que incorporarse en un Plan de Actuación, aprobado por el municipio, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de adhesión y compromiso de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en el plan de actuación.

El Plan deberá incorporar medidas en cuatro ámbitos de actuación municipal: energía, movilidad, gestión de residuos y edificación y planificación urbana.

En una primera fase, en función de las características propias de cada municipio, se considera necesario incorporar una serie de actuaciones que no tengan significativas implicaciones económicas para los presupuestos municipales, pero que sirvan de referente para futuras acciones, posibiliten un cambio en la tendencia de las emisiones de gases efecto invernadero y constituyan un marco de actuación para una significativa reducción en los años siguientes.

En una segunda fase, las medidas tendrán una mayor relevancia o implicación económica, una vez asentado el marco institucional y técnico, así como la participación de los agentes implicados.

En previsión de la adhesión a la red, se ha dispuesto la cantidad correspondiente al pago de la cuota de participación en la Red, de 300 euros, de los presupuestos del año en curso.



Ajuntament del Campello

Considerando que entre los requisitos formales para que nuestro municipio pueda adherirse a esta Red de Ciudades, está la necesidad de que se apruebe dicha adhesión mediante acuerdo Plenario.

Por todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. La adhesión del municipio de El Campello a la Red Española de Ciudades por el Clima.

SEGUNDO. Designar como representante del Municipio en la Red a D. Juan Ramón Varó Devesa, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Campello y como suplente a Dña. Elisabeth Basto Gómez, concejal Delegada de Medio Ambiente.

TERCERO. Designar como representante técnico para la asistencia a reuniones y grupos de trabajo en la red a Dña. Ana M^a Bertomeu Ivars, Técnico de la Administración General de éste ayuntamiento.

CUARTO. Contribuir a la implantación de políticas municipales que posibiliten la prevención y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como aquellas dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático, posibilitando la participación en éstas políticas de la totalidad de agentes implicados.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias para que proceda a realizar las gestiones oportunas para la adhesión de esta entidad a la RED.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales que constituyen la totalidad de la Corporación.**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan de participación pública del estudio de integración paisajística del Estudio de Detalle en la parcela sita en Av. de España y Av. Central (Coveta Fumá). Aprobación. Expte. 121-17/2008.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“A la vista del expediente de referencia se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

1.- El 16 de Noviembre de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública la Tramitación del Plan de



Ajuntament del Campello

Participación pública del Estudio de Integración Paisajística para el Estudio de Detalle en una parcela sita en Avda. de España y Avda. Central del t.m. de El Campello.

Este acuerdo se publicó en el DOCV de fecha 31.12.2009, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento www.elcampello.es.

2.- Durante el trámite de exposición pública del documento, no se presentan alegaciones.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS.-

Primero.- De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los estudios de detalle deberán ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística.

Considerando lo dispuesto por los arts. 11.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, así como lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, deben contar con un Plan de Participación Pública, que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

Este Plan de Participación Pública tiene carácter dinámico y se define al inicio del proceso. Por tanto, ha de ser previo a la formulación del instrumento de planeamiento al que acompañe el del Paisaje, ya que serán precisamente sus conclusiones en materia de paisaje las que hayan de ser tenidas en cuenta en el Estudio de Integración paisajística, que se tramitará en su caso, junto al Estudio de Detalle objeto del presente expediente (art. 58 Reglamento de Paisaje)

El presente Plan de Participación establece la secuencia de tramitación de la documentación necesaria, identificando las distintas etapas y los actores que intervienen en cada uno de ellas, cumpliendo los requisitos de contenido establecidos en el art. 16 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- En cuanto al contenido del Plan, debemos indicar que dado el objetivo del Plan de Participación es garantizar la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos afectados por el ámbito de actuación, debemos señalar el carácter meramente orientativo en lo referente al propio ámbito, propuesta de urbanización, de edificación, etc, ya que los instrumentos urbanísticos que deben concretar estos aspectos no existen aún.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para su aprobación, se entiende que habrá de ser el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo por mayoría simple de



Ajuntament del Campello

los miembros presentes , ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; por la remisión del art. 58.1 del Reglamento del Paisaje, en relación con el art. 52.2 y los arts 22.2 c), 47.2 II) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 90 de la Ley Urbanística Valenciana.

Por todo lo anterior, se **eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta** para que acuerde:

Primero.- APROBAR el Plan de Participación Pública objeto del presente expediente, presentado en fecha 16 de Octubre de 2009, RGE: 14.753.

Segundo.- Proceder la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión local, en el Tablón de anuncios municipal y en la web municipal, iniciándose el plazo para la participación pública recogido en el plan.

Cuarto.- Notificar a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales que constituyen la totalidad de la Corporación.**

6.- ALCALDIA-INSTITUCIONAL. Cambio denominación de vía pública. Denominación de la Biblioteca Municipal con el nombre del Ilustre Rafael Altamira.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“El ilustre historiador y humanista, Rafael Altamira, fue durante su vida un personaje de que dejó un legado cultural importantísimo en el ámbito internacional .Alicantino de nacimiento, y campellero de adopción, su figura está muy ligada a la historia de nuestro pueblo, en la que tuvo segunda residencia.

Este año, tenemos una ocasión destacada y significativa, para recordar su memoria y resaltar el título de adopción. Título que convino acordar el Ayuntamiento de la población el 20 de marzo de 1910.

En otro acuerdo Corporativo anterior, que data del 17 de noviembre de 1934, se acuerda denominar una calle local con el nombre de “Don Rafael Altamira”, pero siendo que hoy en día, y físicamente, el rótulo que figura en dicha calle, tan sólo reza la leyenda: “Carrer Altamira”.

Es necesario, por ello, completar el título del viario conforme al acuerdo municipal, y definirlo como: “Carrer de Rafael Altamira”.



Ajuntament del Campello

Por otra parte, y respecto del edificio público de la Biblioteca Municipal, sita en la Plaza de Canalejas, consta acuerdo Corporativo del Pleno municipal, 5 de febrero de 1969, con lectura: "...instalación de la Biblioteca Municipal que se piensa instalar en este localidad...que se denominará "Rafael Altamira".

A tal efecto, y con fin de corroborar dichos acuerdos, y cumplimentar los mismos conforme a los textos legítimos entonces aprobados,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar los acuerdos plenarios anteriormente reconocidos.

SEGUNDO: Completar la denominación actual, en que reza en rótulo de la calle Altamira, con CARRER DE RAFAEL ALTAMIRA.

Asimismo, autorizar, junto a dicha denominación, la colocación de una placa homenaje al ilustre personaje.

TERCERO: Denominar el edificio de la Biblioteca municipal, sita en la Plaza de Canalejas, como BIBLIOTECA MUNICIPAL RAFAEL ALTAMIRA.

CUARTO: Dar cuenta de estos acuerdos a las Áreas municipales que correspondan, para que procedan a su cumplimiento.

QUINTO: Trasladar notificación, de las presentes actuaciones, a los familiares de Don Rafael Altamira."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales que constituyen la totalidad de la Corporación.**

7.- RECURSOS HUMANOS. Modificación RPT 2005, Jefaturas de Servicio. Expte. 112-60/09.

Se retira de sesión.

8.- RECURSOS HUMANOS. Creación plaza Arquitecto Técnico y amortización plazas Delineante y Oficial de Servicios Generales. Expte. 112-01/10.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Habida cuenta de la sesión plenaria de 14 de abril de 2009 en la que se adoptó acuerdo aprobando el presupuesto municipal, la plantilla orgánica y presupuestaria del ejercicio 2009, así como el Anexo de Personal que contempla la dotación presupuestaria para la creación de determinadas plazas. A la vista de ello, se procede a la iniciación de este expediente de modificación de plantilla en el cual se plantea la amortización y creación de las plazas de carácter funcional que a continuación se describen.

Habiendo sido objeto de negociación en la Mesa General de Funcionarios de fecha 11 de febrero de 2010 la mencionada modificación y cumplidos los trámites de obligado cumplimiento.

Dada cuenta de la existencia de consignación presupuestaria.

Siendo el órgano competente para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones el Ayuntamiento Pleno en virtud del art. 22.2 i) de la Ley 7/95 reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo establecido en los artículos 126, 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril, 22.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Plantilla Municipal del ejercicio 2009, así como de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Campello, con el detalle siguiente:

Creación de plazas:

- 1 plaza de Arquitecto Técnico . Denominación Arquitecto Técnico. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Clase/Técnicos Medios. Grupo A /Subgrupo A2. Complemento Destino 23.

Amortización de plazas:

- Plaza número 90. Denominación Delineante. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar./Técnicos Auxiliares. Grupo C Subgrupo C1. Complemento de Destino 21.
- Plaza número 185. Denominación Oficial de Servicios Generales. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Grupo C Subgrupo C2. Complemento Destino 17.

SEGUNDO.- Exponer al público durante el plazo de quince días este acuerdo mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOP, pudiendo cualquier



Ajuntament del Campello

interesado interponer las reclamaciones/alegaciones que considere conveniente. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado en virtud del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que no existe necesidad de creación de dicha plaza y tampoco la amortización de las plazas.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) se muestra a favor de la amortización de las plazas vacantes, pero no considera necesario crear una plaza para contemplar la incorporación de una persona con derecho al reingreso.

Igualmente señala que falta en el expediente informe del Jefe de Servicio de la Oficina Técnica sobre la necesidad de la nueva plaza de Arquitecto Técnico que acredite el volumen de trabajo, porque actualmente existirían seis Arquitectos Técnicos.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) piensa que la plaza no es necesaria y no es correcta su creación por la crisis existente y la falta de recursos económicos, confirmando que el funcionario en excedencia debe regresar a su plaza abandonando la misma el que la estuviera ocupando.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que se trata de una causa sobrevenida que se ha producido por la reincorporación de un funcionario, negando que existan seis plazas de Arquitecto Técnico, considerando necesarias las plazas en función del volumen de trabajo existente.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

9.- CONTRATACIÓN. Modificación del contrato. Contrata de Organización, Coordinación y Desarrollo de los Servicios Deportivos promovidos por el Ayuntamiento. Expte 124-198/06.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“Se da cuenta del escrito remitido desde la Alcaldía con fecha 27 de enero de los corrientes a esta Concejalía del tenor literal siguiente:

“Mediante la presente y dado los resultados negativos que arrojan las Liquidaciones de los últimos ejercicios así como las dificultades financieras por las que atraviesa el Ayuntamiento en esos momentos para poder hacer frente a todas la contratos administrativos adjudicados a lo largo de estos años, desde esta Alcaldía **SE REQUIERE** a la Concejalía de Contratación, que dentro de los límites legales previstos



Ajuntament del Campello

en la normativa de contratos, **PROCEDA** a la modificación a la baja del **Contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL ORGANIZACION COORDINACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO** con las actuaciones que sean oportunas teniendo en cuenta que la previsión de la partida presupuestaria correspondiente será de **209.811,82 euros/año**” .

Dicho contrato fue adjudicado a SERVICIOS DEPORTIVOS S.C por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre del 2006, por un importe de 214.500,00 euros/año.(IVA incluido).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Artículo 212. del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/00, de 16 de junio, por que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS establece que :

“ Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento se produzcan aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) del artículo 214.”

SEGUNDO.- *Por su parte el art. 214 del mismo texto legal contempla como causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo 111, las siguientes Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato **en cuantía superior**, en más o en menos, al **20 por 100 del precio primitivo del contrato**, con **exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido**, o representen una **alteración sustancial del mismo.** “*

TERCERO.- Por otro lado el art. 59 del TRLCAP establece como prerrogativa de la Administración

*“1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, **modificarlos por razones de interés público**, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

*En el correspondiente expediente se dará **audiencia al contratista.**”*



Ajuntament del Campello

CUARTO.- A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la justificación remitida desde la Alcaldía para modificar el contrato a la baja, el Órgano de contratación puede modificar el contrato reduciendo los servicios hasta un 15 % del precio primitivo del contrato excluido el IVA, siendo estas modificaciones obligatorias para el contratista sin que pueda por ello pedir la resolución del contrato y sin derecho a indemnización.

QUINTO.- En este expediente el precio primitivo del contrato fue de 184.913,79 euros (IVA excluido), por lo que es posible reducir el importe del mismo en un 15 %, es decir, en la cantidad de 27.737,07 euros/año.

Por todo lo anterior **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno: la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Modificar a la baja en un 15 % anual el contrato de referencia por los motivos expuestos en el importe anual de 27.737,07 euros, de forma que el nuevo precio del mismo asciende a la cantidad de **209.811,82 euros/año (IVA incluido)** con efectos desde el 1 de febrero del 2010.

SEGUNDO.- La facturación correspondiente al año 2010 será la siguiente:

- **Enero: 19.396,45 euros/mes.**
- **Febrero-junio : 19.396,45 euros/mes.**
- **Julio-sep: 15.493,26 euros/mes .(con IVA del 18 %)**
- **Oct-dic: 15.651,11 euros. (con revisión de precios e IVA 18%)**

TERCERO.- La facturación descrita en el apartado anterior, está condicionada a la adopción del acuerdo de revisión de precios que se adopte por ambas partes a partir del mes de octubre . La facturación de los meses de julio a diciembre está condicionada a la entrada en vigor de la modificación del tipo impositivo del IVA de acuerdo con la ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista y requerirle para que en el plazo de 5 días presente por registro de Entrada de este Ayuntamiento propuesta de reajuste de los servicios al nuevo precio del contrato para su supervisión por los Servicios Técnicos y la conformidad de la Concejalía Delegada.

QUINTO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 5 días desde la recepción de este acuerdo para la que manifieste lo que considere oportuno. En caso de no presentar alegaciones se entiende la conformidad del contratista con la modificación del contrato.

SEXTO.- Dar cuenta del mismo a los Servicios económicos Municipales y a la Concejalía de Deportes.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) muestra su desacuerdo con la propuesta porque la cantidad reducida es irrisoria y a cambio se deja todo el verano sin actividad deportiva, considerando que existen otras actuaciones en que se puede ahorrar.

D. Mario Alberola Marco (BNV) anuncia que se abstendrán porque no conocen todavía los Presupuestos del 2010, con las reducciones que estén previstas en distintos contratos, incluidos los servicios deportivos.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) dice que votará en contra de la propuesta porque recorta servicios, sin saber lo que se ofrece a cambio.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) muestra su sorpresa porque se habla de reducción del Presupuesto, afirmando que rebajarán todos los Capítulos del Presupuesto.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) cree que se le hace flaco favor al Presupuesto, si no se es riguroso en el ahorro, aunque no está de acuerdo en eliminar servicios básicos como los de juventud durante todo el año y los deportivos en verano.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) concluye diciendo que todos los servicios son básicos y se rebajarán en todos ellos.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 EU-EV) y 2 abstenciones (BNV).**

10.- GOBIERNO INTERIOR. Convenio específico de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de El Campello para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Gobierno Interior, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Se ha recibido, mediante escrito de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, el Convenio de Colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y la FVMP, cuyo objeto es mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, en el marco de la legislación vigente y de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional.

Asimismo, y como desarrollo a dicho Convenio marco, se procedió a la firma del Convenio Específico de Colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y Ayuntamiento, en el cual los Ayuntamientos se comprometen a incrementar su colaboración para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas,



Ajuntament del Campello

en el marco de la legislación vigente y de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional.

Dado el interés y la repercusión que la firma de dicho Convenio conlleva para nuestro Ayuntamiento, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de El Campello para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 2028, de 18-02-10) sobre Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“El artículo 5 de la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consellería de Bienestar Social por la que se regula los requisitos y condiciones de acceso a las ayudas económicas de la dependencia, establece en su artículo 6 b) que formarán parte de la Red de Centros y Servicios, “aquellos Servicios Públicos de Titularidad de las Entidades Locales”, entre los que obviamente, se encontraría incluido el servicio de ayuda a domicilio (SAD) municipal.

Por otra parte, esta misma Orden determina que “la prestación económica vinculada al servicio”, tendrá por objeto financiar los servicios que establezca el PIA y se reconocerá únicamente cuando no sea posible la atención a través de la Red de Centros y Servicios Públicos y Concertados para la Dependencia. El artículo 7 .2.c) reafirma que sólo en los casos en los que no se disponga de un servicio de ayuda a domicilio en el municipio se podrá sustituir por prestación económica vinculada al servicio.

Cabe recordar que la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana en su artículo



Ajuntament del Campello

sexto establece que ‘corresponde a las entidades locales municipales la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales’, los cuales quedan integrados entre otros servicios y programas, por el ‘Servicio de Ayuda a Domicilio, para prestar atención de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social, personal y educativo, cuando la situación individual o familiar sea de especial necesidad, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o convivencial de origen (apartado b del artículo 12).

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Solicitar a la Generalitat Valenciana que el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio sea considerado por la Consellería de Bienestar Social como un servicio público de la Red de Centros y Servicios Públicos para la atención a las situaciones de dependencia, y esto se tenga en cuenta a la hora de establecer los Programas Individuales de Atención de las personas dependientes del municipio que requieran y soliciten atención domiciliaria.

2º.- Solicitar a la Generalitat Valenciana que se tengan en cuenta los criterios de copago aprobados, siguiendo lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad según la cual ‘Si la capacidad económica del beneficiario es igual o inferior al IPREM, éste no participará en el coste de los servicios asistenciales que reciba en su domicilio’.

3º.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la transferencia al Ayuntamiento de El Campello de la financiación pública de los servicios de ayuda a domicilio prestados por el Ayuntamiento a las personas en situación de dependencia reconocida y resolución PIA con asignación de servicio de atención a domicilio.”

En primer lugar toma la palabra **Dª Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** para indicar lo siguiente:

“El Artículo 3.- de la Ley de la Dependencia, establece “la integración de las prestaciones establecidas en la misma en las redes de servicios sociales de las comunidades autónomas, en el ámbito de las competencias que tienen asumidas”.

El artículo 5 de la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consellería de Bienestar Social, establece que formaran parte de la Red de centros y servicios, “aquellos servicios públicos de titularidad de las Entidades Locales”, entre los que obviamente, se encuentra incluido el servicio de ayuda a domicilio municipal.

Con esta moción, nuestro Grupo Municipal, no está reclamando nada más que se cumplan las leyes, y que el SAD de El Campello pase a formar parte de la Red



Ajuntament del Campello

de Centros y Servicios Públicos para la atención a las situaciones de dependencia de la Comunidad Valenciana, para reafirmar el carácter público de dicho servicio.

Pero no sólo por eso, sino también porque el cumplimiento de las leyes ahorraría a las arcas municipales el dinero que ahora se destina a esta partida, sino todo, una gran parte del mismo, que podría destinarse a otras necesidades de la población de El Campello, a otros servicios prestados directamente por el propio Ayuntamiento.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que el Ayuntamiento debe dedicarse a prestar los servicios de su competencia, no a cuestiones ajenas al mismo.

D^a María Cámara Marín (PP) señala que atenderán a los ciudadanos hasta que Consellería se ocupe del mismo.

D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE) no entiende que no se apoye la Moción por cuestiones económicas o de trabajo, pues cree conveniente que se entreguen los fondos y la competencia de los servicios, entendiendo que el grupo de gobierno incurre en una contradicción al estar apoyando la Moción aunque vota en contra de la misma.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

11.2. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 2029, de 18-02-10) sobre la continuidad del trasvase Tajo-Segura.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“L'aigua és un bé essencial la regulació i planificació del qual en els rius intercomunitaris és competència de l'Estat segons estableix l'article 149.1.22 de la Constitució Espanyola i, per tant, el procés de planificació hidrològica no pot ser condicionat unilateralment per un Estatut d'Autonomia.

Els socialistes valencians mantenim des de la remissió a les Corts Generals del projecte de nou Estatut d'Autonomia de Castella-La Manxa, la nostra frontal oposició a què este regulara cap aspecte del transvasament Tajo-Segura per entendre, a més de no ser esta una competència autonòmica, que qualsevol regulació unilateral per part de Castella-La Manxa, atenta de forma clara i directa contra els interessos dels valencians i valencianes i, de forma especial, contra els interessos de determinades zones d'Alacant, però també contra els usuaris del Xúquer.



Ajuntament del Campello

La nostra postura de defensa radical dels interessos de la Comunitat Valenciana va anar concretada en els dos últims debats sobre l'Estat de la Comunitat, quan el 24 de setembre del 2008 i el 30 de setembre del 2009 van ser aprovades, pel ple de les Corts Valencianes, dos propostes de resolució presentades pel Grup parlamentari Socialista, per les que estes instaven al Consell de la Generalitat a defensar, amb totes les mesures al seu abast, la continuïtat del transvasament Tajo-Segura amb les actuals normes d'explotació, oposant-se a la seua caducitat, així com a qualsevol forma jurídica que establisca la reducció progressiva de cabals o a la modificació de l'actual reserva hídrica en favor de la conca cedent Castella-La Manxa.

L'estat actual de la tramitació de l'Estatut Castellà-Manxec, i la pretensió d'establir una reserva hídrica de 6.000 Hm³ ens situa els valencians en una situació en què ja no serveixen ni mitges tintes ni moviments tàctics partidistes. La nostra comunitat, la nostra terra està per damunt de tot i s'imposa dir "no" a les pretensions de l'Estatut de Castella-La Manxa. I s'imposa que la nostra veu, la de la Comunitat Valenciana, siga única i unànime.

Per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels acords següents:

1. L'Ajuntament del Campello expressa la seua defensa unànime de la continuïtat del transvasament Tajo-Segura amb les normes d'explotació actuals.
2. Expressem la nostra rotunda oposició a la caducitat del mencionat transvasament, tal com es va incloure en la proposta de reforma de l'Estatut d'Autonomia de Castella-La Manxa, així com a qualsevol fórmula jurídica que poguera establir la reducció progressiva de cabals i a qualsevol reserva hídrica en favor de Castella-La Manxa.
3. Instem al Consell de la Generalitat com a representant del poble valencià, a complir les propostes de resolució expressades en l'exposició de motius d'esta moció, així com totes aquelles altres que respecte d'això hagen adoptat les Corts Valencianes.
4. Que el present acord siga remés a la Presidència de la Generalitat, així com a tots els grups parlamentaris de les Corts Generals, Congrés i Senat i de les Corts Valencianes."

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) solicita que la Moción que se presenta sea apoyada como lo fue por unanimidad en la Diputación, al afectar a muchas personas.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) explica lo siguiente:

"Els castellano-manxecs han definit la seua posició, proposen una reserva hídrica de 6.000 Hm³ i els valencians no hem definit ni quantificat quina és la nostra postura.



Ajuntament del Campello

En este sentit el Bloc considera que caldria preguntar als grups majoritaris del Parlament valencià si estan disposats a reformar l'estatut valencià "per a dotar-nos també de necessitats mínimes que hauria de refrendar el Congrés del Diputats. ¿Què passaria en eixe cas?".

Considerem que la resolució al conflicte creat per la ponència de l'estatut de Castella-La Manxa es troba en plena fase de negociació i per tant, tot allò que no es faça ara, ho haurem de lamentar per a tota la vida. Si Camps i Alarte no poden convèncer als seus superiors jeràrquics no ens queda una altra que mostrar conjuntament en les Corts quina és la postura dels valencians per a fer-nos respectar. Fins i tot quantificar-la, concretar-la.

Per al Bloc, este pacte del PP i PSOE sobre l'estatut de Castella-La Manxa, suposarà la fi del transvasament Tajo-Segura, posant en greu perill les comarques del sud valencià. Ens trobem amb una confrontació d'interessos de dos comunitats autònomes i a nosaltres ens correspon defensar els nostres, com no pot ser d'una altra manera.

El síndic de Compromís constata que "les posicions ja s'han fixat. D'una part, José Blanco ha definit la postura del PSOE a favor de la reserva de 6.000 hm³ i demana que la secretària general PP, M^a Dolores de Cospedal se sume a la proposta. I el govern valencià, que sap que hi haurà un pacte per salvar l'Estatut de Castella-La Manxa, s'ha quedat en fora de joc i sense força per a defensar els nostres interessos".

Per tot això, des del Bloc demanat la convocatòria d'una Diputació Permanent de les Corts Valencianes per a fer pública una postura comuna i consensuada per a defensar el transvasament Tajo-Segura i els interessos valencians."

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente explicación:

"Este tema del agua es muy serio y debe tratarse a nivel nacional en la Mesa del Agua ya creada, con todas las parte implicadas. Y no cada vez traer estas mociones a los Ayuntamientos, donde nuestra decisión no cuenta, como tampoco cuenta la postura de Castilla La Mancha y País Valencia, donde los partidos mayoritarios PP y PSOE, estáis enfrentados entre si. E.U. se abstiene."

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que apoyarán la Moción por convencimiento, por defender el tema del agua y recordará en un futuro varias frases que aparecen en la exposición de motivos de la Moción, como son:

"el procés de planificació hidrològica no pot ser condicionat unilateralment per un Estatut d'Autonomia"

"a més de no ser esta una competència autonòmica, que qualsevol regulació unilateral per part de Castella-La Manxa, atenta de forma clara i directa contra els interessos dels valencians i valencianes"



Ajuntament del Campello

“ja no serveixen ni mitges tintes ni moviments tàctics partidistes”

Sometida la Moció a votació, **se aprueba con 20 votos a favor (11 PP, 7 PSOE, 2 BNV) y 1 abstención (EU-EV).**

11.3. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 2030, de 18-02-10) sobre el proyecto de Escuela 2.0.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“El proyecto Escuela 2.0 de integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los centros educativos, pretende acelerar la incorporación del uso de tecnologías digitales a la práctica docente.

Esta medida permitirá adaptar al siglo XXI los procesos de enseñanza aprendizaje, dotando a nuestros alumnos de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, fomentando además el capital humano y la cohesión social, y eliminando la brecha digital.

Para ello incorpora un conjunto integrado de medidas que se refieren, por una parte, al uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno, y, por otra parte, a la puesta en marcha de las aulas digitales del siglo XXI. En particular, el proyecto Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:

- Aulas digitales. Dotando de recursos TIC a los alumnos y a los centros.
- Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos.
- Asegurar la formación del profesorado y de los responsables de TIC en los centros educativos.
- Generar y facilitar el acceso a materiales digitales educativos..
- Implicar a alumnos y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

Se trata de un proceso que forzosamente ha de desarrollarse en estrecha colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, implicando al sector de empresas tecnológicas informáticas y de comunicación, entidades financieras, editoriales y empresas de software educativo, así como a las propias familias.

Varias Comunidades Autónomas como Castilla y León, Asturias, Andalucía, Aragón, Islas Baleares Cantabria, Navarra, Castilla la Mancha, País Vasco etc, gobernadas por partidos de distintos signos políticos, han firmado ya el acuerdo de



Ajuntament del Campello

colaboración con el Gobierno de España, e incluso algunas de ellas ya están poniendo en marcha este proyecto.

Sin embargo, nos encontramos con que la Comunidad Valenciana ha rechazado la firma de dicho convenio, lo que supone perder una gran oportunidad para el impulso de las nuevas tecnologías en nuestros centros educativos, así como poner al alcance de todos los niños y niñas valencianos y sus familias el acceso a estas herramientas, sin exclusiones por razones económicas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Comunidad Valenciana a firmar sin más dilación el acuerdo de colaboración correspondiente al proyecto conocido como Escuela 2.0 con el Gobierno de España y que el Gobierno Autonómico integre a los centros educativos de El Campello en este proyecto, lo que sin duda alguna supondría un gran avance en la modernización de todos los colegios de nuestra ciudad, dotando a todos nuestros alumnos y alumnas en condiciones de igualdad, de todos los instrumentos tecnológicos necesarios, para integrarlos, en un sistema educativo de calidad, adaptado al siglo XXI.”

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) toma la palabra para indicar lo siguiente:

“1. Según los criterios de distribución de inversiones Estatales, para el año 2009, Consejo de Ministros 31 de julio, (Publicado BOE 05/08/2009) la Comunidad Valenciana es la tercera perceptora de inversiones de toda España, después de Andalucía y Cataluña, siendo dicha subvención de 11.164.050 euros.

2. No se debe perder, por el amplio espectro educativo que supone transformar todas las aulas de 5º y 6º de Primaria y 1º y 2º de Secundaria en aulas digitales.

3. Razón: el plazo finaliza el 10 de mayo. Estamos a tiempo.

4. Pondría al alcance de todos los niños de la Comunidad Valenciana la utilización del ordenador personal, compensando las diferencias económicas y socio-culturales entre ellos y sus familias.

5. Se acompañaría con la oferta de formación par el profesorado tanto de Primaria como de Secundaria, para garantizar el uso extenso y eficaz de los recursos educativos, y también para los coordinadores TIC de dichos Centros.

6. Supondría el desarrollo de contenidos educativos digitales para su puesta a disposición de los docentes. Ampliando y favoreciendo el mercado laboral.”



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) se muestra conforme con la Moción, pues quieren que la escuela pública tenga todos los medios tecnológicos a su alcance para integrarse en el Siglo XXI y modernizarse.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) asume que el proyecto 2.0 puede ser razonable, pero no la forma como se pide en la Moción para que “se inste al Gobierno de la Comunidad Valenciana a firmar sin más dilación el acuerdo”. Cree que el Gobierno de España debe asumir más del 30% que aporta y no dejar el resto a la CCAA. Pide que se siga negociando su financiación y se continúen realizando experiencias piloto en centros educativos.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) afirma que Consellería sí dispone de 11 millones de euros, aunque los destina a gastos superfluos y no entiende cómo se puede poner en duda la incorporación de las nuevas tecnologías en la educación, hecho que ha sido apoyado por CCAA de todos los signos políticos, asegurando que la Comunidad Valenciana sufre un retraso de dos años respecto al resto de CCAA.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que no van contra las nuevas tecnologías, sino contra el reparto de costes que ello supone.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

11.4. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal PSOE (RGE nº 2031, de 18-02-10) sobre la creación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PSOE, que dice así:

“La puesta en marcha del Plan Educa 3 ha supuesto la firma de Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las diferentes Comunidades Autónomas, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Desde el año 2008 cada Comunidad ha marcado su propio ritmo. Las hay que ya han consolidado una buena red pública de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años. En la nuestra acaba de publicarse el Convenio entre el Ministerio y la Generalitat.

Las principales características del Convenio suscrito son:

1º.- El Ministerio de Educación aporta 11.340.478 €.



Ajuntament del Campello

2º.- El crédito transferido se destinará a la construcción de Escuelas de Educación Infantil Pública de primer ciclo, creándose como mínimo 2.268 plazas, con una subvención máxima de 5.000€ por plaza escolar de nueva construcción.

3º.- La Generalitat Valenciana aportará, al menos, el 50% del coste total de las Escuelas Infantiles creadas.

4º.- La aportación por parte de la Generalitat Valenciana la podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

5º.- Será prioritaria la creación de puestos escolares para atender la demanda de plazas para niños/as de 2 años, según las necesidades laborales de padres y madres.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1º.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la construcción, equipamiento y dotación de una Escuela Infantil de 0 a 3 años, acogiéndose al Convenio firmado con el Ministerio de Educación.

2º.- Iniciar los trámites necesarios con carácter de urgencia, para la consecución del objetivo anterior, particularmente la cesión del terreno público.”

Interviene **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE):**

“1º.- El municipio no dispone de oferta pública de 0 a 3 años.

2º.- Hay 11 millones y medio aproximadamente transferidos por el Estado Español y destinado a la construcción de Escuelas Infantiles públicas de 0 a 3 años.

3º.- La Generalitat Valenciana se compromete a través del Convenio firmado recientemente a cumplir su parte.

4º.- Propicia la conciliación entre la vida familiar y el mundo laboral, generándose una relación real de igualdad entre los padres, valor con el que estamos todos de acuerdo y defendemos por unanimidad.

5º.- El Consejo Escolar Municipal, en su última sesión de 4 de febrero, manifestó la urgente necesidad de la construcción de una Escuela Infantil Público, en suelo público, con fondos públicos y gestión pública.”



Ajuntament del Campello

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) expone lo siguiente:

“E.U. apoya esta moción, ya que es muy parecida a una que presentamos en abril del 2009, la cual apoyó también el PP, aunque ahora dudo que lo haga dado que el PP han optado por lo privado y no por lo público, claro ejemplo en nuestro municipio, que con el dinero del Segundo Plan E, prefieren hacer pequeñas cosas, en vez de la escuela infantil de 0 a 3 años, por todos demandadas.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) recuerda que en abril de 2009 se adhirieron a una Moción de EU-EV sobre el Plan Educa 3 por lo que actualmente, tras la firma de los convenios, apoyarán también la Moción.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

11.5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 2103, de 19-02-10) sobre la modificación de tasas para el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“En els temps que vivim l'obertura de nous establiments és escassa, de fet desgraciadament molts estan tancant amb la conseqüent perduda de llocs de treball. Potser també alguns d'ells comproven que el lloc on han obert el dit establiment no és l'idoni per a desenvolupar la seua activitat per diferents raons, preu del lloguer, tamany, ubicació, etc., així que la seua única manera de subsistir és buscar una nova reubicació dins de la nostra població amb majors possibilitats. Així doncs, no tenen més remei que realitzar un trasllat.

Això implica una nova llicència d'obertura que porta amb ella un nou pagament de la taxa encara que no s'hauria produït baixa, sinó simplement trasllat. Aquesta taxa suposa un llast per a eixe canvi i podia portar al tancament d'activitat.

Amb esta moció es pretén ajudar es evitar el tancament de qualsevol activitat i ajudar en la mesura que siga possible al teixit industrial i empresarial de la població en un moment com l'actual que no està passant pel seu millor moment.

En eixe sentit, des del grup municipal BLOC tenim clar que les totes mesures preses per l'Ajuntament encaminades a potenciar el teixit industrial i empresarial del nostre poble son les que ens podran ajudar a eixir de l'actual crisi econòmica que patim,



Ajuntament del Campello

potenciant d'aquesta manera la creació de nous llocs de treball o com a mínim evitant la destrucció de llocs de treball ja existents.

El Bloc Nacionalista Valencià, per tot l'anteriorment exposat, i entenent que la proposta és de gran interès, des del punt de vista econòmic, per tal que protegeix i estimula la modernització del comerç i la indústria local, proposem al Ple de l'Ajuntament l'adopció del següent

ACORD

Primer.- La modificació de l'ordenança de taxes per atorgament de llicència d'obertura d'establiment amb la reducció del 100% de la taxa corresponent en cas de concedir una llicència d'obertura per motiu de trasllat de l'establiment d'un lloc a un altre de la població, sempre que acomplisca els següents condicionants:

- a) Manteniment de la mateixa raó jurídica.
- b) Portar amb l'activitat industrial o empresarial un mínim d'1 any.
- c) Que la nova direcció ha de complir amb l'ordenança en qüestió així com altres exigides pels corresponents reglaments municipals o generals per al seu funcionament normal."

D. Antonio Calvo Marco (BNV) explica la razón de la presentación de la Moción, aludiendo a los argumentos recogidos en la misma.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) anuncia su voto contrario a la Moción, al entender que el fundamento de la tasa es la prestación del servicio y en este caso se tramita como una nueva apertura, por lo que nace la obligación de contribuir y, en caso contrario, se incurriría en agravio comparativo con el resto de licencias de apertura.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) incide en que la Moción sólo se refiere a la tasa de apertura, no al resto, pues no puede tratarse como una actividad nueva y supone una ayuda para la no destrucción de empleo.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) sigue pensando que conlleva los mismos trámites que una actividad nueva, concluyendo el Sr. Alcalde que la propuesta de la Moción va contra el espíritu de la tasa.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

11.6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por los grupos municipales PSOE, BNV y EU-EV (RGE nº 2129, de 22-02-10) sobre el Circuit Teatral Valencià.



Ajuntament del Campello

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por los grupos municipales PSOE, BNV y EU-EV, que dice así:

“El Circuit Teatral Valencià va ser creat l'any 1988 a instàncies de la Conselleria de Cultura i consolidat en l'ordre de la Generalitat Valenciana al març de 1995, amb l'objectiu de descentralitzar la política cultural i procurar temporades estables de teatre en les poblacions de la Comunitat Valenciana. Esta iniciativa ha consolidat un model de descentralització i col·laboració entre administració autonòmica i administració local àgil i efectiu que ha enriquit la vida cultural dels pobles i ciutats de la Comunitat Valenciana, a més de contribuir a la consolidació d'una indústria cultural res menyspreable en els camps del teatre i de la dansa.

En estos més de 20 anys de vida el projecte ha donat els seus fruits. La programació d'arts escèniques no és una activitat esporàdica en les 63 poblacions que el componen, sinó una activitat permanent i regular en la vida cultural dels ciutadans i ciutadanes; s'han produït millores en moltes sales teatrals de la Comunitat, s'han rehabilitat teatres abandonats i s'ha invertit en infraestructures. El Circuit Teatral València ha programat al voltant de 1000 representacions anuals (1133 l'any 2009 de la quals al voltant de 750 a l'any eren de companyies valencianes), hi ha invertit directament en teatre i dansa 4.500.000 d'euros anuals, i ha tingut entre 300.000 i 500.000 espectadors per any.

Amb motiu de la denominada Llei del Teatre, aprovada per les Corts Valencianes al febrer de l'any 2007, el CTV és reconegut "com un instrument fonamental per a la cooperació, coordinació i vertebració territorial de la Generalitat i dels ajuntaments i les entitats valencianes titulars de sales d'exhibició".

Amb els últims acords la Conselleria de Cultura, de forma unilateral, ha decidit posar fi a este projecte, i convertir-lo en una línia més de subvencions, trencant el consens i l'acord que fins a la data s'havia mantingut pel que fa als destins del Circuit Teatral Valencià.

Les mesures que es coneixen d'estos canvis tindran una repercussió molt negativa sobre les programacions teatrals dels municipis que componen esta xarxa pública i sobre els pressupostos municipals que fan perillar el futur d'una activitat cultural permanent.

La mesura que pretén prendre Teatres de la Generalitat contradiu l'esperit que la pròpia Llei del Teatre li atorga al Circuit Teatral Valencià, com a element vertebrador de la cultura a la Comunitat Valenciana, i fins i tot s'anticipa al que determina la Llei que ordena expressament que “mentre no es desenvolupe el Reglament d'Ordre Intern i Funcional de Teatres de la Generalitat el Circuit mantindrà el funcionament que estableix l'Ordre de 1995”



Ajuntament del Campello

Per tot el que s'ha exposat considerem que és necessari elevar al president de la Generalitat Valenciana esta moció que es concreta en els següents

ACORDS

1. Expressar el malestar dels municipis membres del CTV per la mesura unilateral presa per Teatres de la Generalitat, informant els municipis quan la mesura ha tingut repercussió en els mitjans de comunicació.

2. Sol·licitar el compliment del que s'expressa en la Llei 1/2007, de 9 de febrer, d'Ordenació del Teatre i de la Dansa, en el que es referix al Desplegament Del Reglament Intern i Funcional de Teatres de la Generalitat que en la seua Disposició transitòria estableix que "Fins que no s'aprove un nou reglament orgànic i funcional de l'ens públic Teatres de la Generalitat, el Circuit Valencià de Teatre i Dansa es regirà per les actuals normes que regulen el Circuit Teatral Valencià"

3. Sol·licitar la creació d'una mesa de treball en què participen tant els representants dels ajuntaments que pertanyen a l'actual CTV, com els representants de Teatres de la Generalitat Valenciana, l'objectiu dels quals siga l'elaboració enguany 2010, de les normes de funcionament del nou Circuit Valencià de Teatre i Dansa a què fa menció la Llei del Teatre.

4. Oferir la disposició de la corporació Municipal a continuar col·laborant amb la Generalitat Valenciana en este projecte cultural que sens dubte ha engrandit i vertebrat la cultura valenciana en general i les arts escèniques valencianes en particular."

Interviene **D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** en primer lugar para explicar lo siguiente:

"En l'anterior Ple Municipal, l'Equip de Govern d'aquest Ajuntament, va recolzar la decisió unilateral de la Generalitat Valenciana de suprimir el Circuit Teatral. El nostre Grup Municipal i la resta de grups a l'oposició seguim pensant, tal com vàrem manifestar, que les noves mesures preses per la Generalitat, provocaran la seua desaparició.

Per això presentem aquesta Moció, en la que se sol·licita el compliment de la Llei, la creació d'una mesa de treball, i s'ofereix, una vegada més la nostra col·laboració, per no sols mantindre el Circuit, sinó per engrandir-lo en benefici de la cultura dels nostres pobles.

No és de rebut que en assumpte tan important, al menys per a nosaltres, las i els socialistes, ni els Ajuntaments, ni l'Associació de Gestors i Gestores Culturals dels País Valencià, hajan pogut opinar, quan son els beneficiaris, però també els que, en



Ajuntament del Campello

paraules planes "fan la feina" i coneixen de primera mà el funcionament, les necessitats, els resultats, etc... del Circuit.

Com tampoc és de rebut, que es conculquen les lleis quan convinga als que manen. Encara que a això estem bastant acostumats, per desgràcia, en aquesta Comunitat.

Sres. i Srs. del Partit Popular, encara estan a temps, reconsideren la seua postura i aproven aquesta moció, demostrant-li al poble del Campello que els importa la cultura, que respecten a les persones que la consumeixen i als creadors i treballadors del sector, i que la seua política cultural no serà com la de la Conselleria de Cultura de la Generalitat, que només s'ocupa en crear fundacions culturals fantasmes, en la demolició del sector del doblatge, en el tancament de sales teatrals, en l'abandó a las bandes de música, en arrasar el Cabanyal de València, o que ens te a la cua de l'Estat Espanyol en el gasto per habitant en cultura.”

A su vez **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** realiza la siguiente explicación:

“La Conselleria de Cultura ha comunicat, via fax, que modifica de forma unilateral i sense previ avís o debat amb les parts interessades les condicions de funcionament del Circuit Teatral Valencià i, especialment, en la que fa referència a les aportacions econòmiques de la Generalitat Valenciana ja que, textualment, diu el següent: “...que enguany (2010) l'aportació econòmica que des de Teatres de la Generalitat es destina al projecte Circuit Teatral Valencià no es realitzarà –com fins 2009- per mitjà de factura pel 50% del ‘caché’, emesa per les pròpies companyies, sinó que es realitzarà per mitjà de subvenció als ajuntaments, a través d'una convocatòria pública que actualment està en procés de redacció.

Esta mesura suposa una agressió a les necessitats culturals en el País Valencià i un menyspreu als interessos de les companyies valencianes en el sector, així com als ajuntaments que, des de fa anys, vénen participant en el Circuit.

Este canvi de naturalesa de la partida pressupostària que ajudava a costejar la programació d'esdeveniments de teatre i dansa en les sales del Circuit, no sols suposa una notable reducció econòmica de les ajudes sinó que implica de facto l'eliminació efectiva del Circuit, un projecte amb 25 anys d'història i que tan beneficiosament ha repercutit en els municipis de la nostra comunitat.

El desinterés del Consell a defendre la cultura i als seus professionals és evident. Esta última mesura s'uneix als freqüents retalls pressupostaris i a les dificultats per a accedir a ajudes i subvencions que pateixen, entre altres, el teatre i la dansa i que, en canvi, fa que es concentren els recursos en les grans obres faraòniques i, especialment, en la ciutat de València, de dubtosa rendibilitat social i segura ruïna econòmica. Fins i tot el propi Consell Valencià de Cultura ha advertit de la delicada situació de la Cultura al País Valencià.



Ajuntament del Campello

La Conselleria coneix les necessitats reals de les companyies valencianes i de l'interés dels Ajuntaments a contractar-los a pesar de les dificultats en què es troben. També coneix que les contractacions es fan, majoritàriament, amb antelació suficient i amb una important participació gràcies al Circuit Teatral Valencià que funciona fa més de vint anys.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) cree que este tema ya se explicó en el anterior Pleno, recordando que, tras la reunión con Consellería, no se suprime el Circuit Teatral Valencià y se garantiza el mismo importe subvencionable que el año pasado y sólo supone un cambio en el procedimiento de concesión de ayudas.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

11.7. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal PP (RGE nº 2254, de 24-02-10) solicitando al Gobierno de la Nación la puesta en marcha de 20 medidas de apoyo al Sector Turístico.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“El sector turístico español, uno de los principales sectores productivos de la economía nacional, está atravesando el peor momento de su historia. Por primera vez en 13 años, desde 1995, el sector turístico español retrocede en su contribución al PIB. El turismo representó en 2008 un 10,5% del Producto Interior Bruto, tres décimas menos que en 2007 (Según la Cuenta Satélite del Turismo en España, difundida por el Instituto Nacional de Estadística -INE-).

El gasto total de los turistas extranjeros se redujo un 6,7% en 2009 respecto al año anterior, hasta los 48.242 millones de euros, con respecto al año anterior, según la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) que elabora el Instituto de Estudios Turísticos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La llegada de turistas extranjeros descendió un 8,7% en 2009 en comparación con el 2008 (según la Encuesta de Movimientos Turísticos en Frontera - Frontur-), con una pérdida de más de 5 millones de turistas extranjeros.

Con un gasto menor por visitante y con una bajada tan pronunciada de llegada de turistas extranjeros, se prevé que el PIB turístico de 2009 volverá a caer de forma considerable.



Ajuntament del Campello

España ha venido ocupando el segundo puesto en el ranking mundial elaborado por la OMT por volumen de turistas internacionales desde 2001. Recientemente ha sido relevada por Estados Unidos y ha pasado al tercer puesto. Francia sigue ocupando el primer puesto como destino mundial del turismo.

La destrucción de empleo en el sector hostelero se agudiza. Durante el año 2009 se han destruido más de 400.000 empleos, un 18% del empleo del sector (según datos del INE).

Durante los meses de verano no se ha revertido la intensa y generalizada caída de ventas y resultados del sector turístico, donde un buen número de empresas bordean o han entrado en números rojos.

Los países competidores de España en el arco mediterráneo en el segmento de Sol y Playa son Turquía, Túnez y Marruecos, con unos precios mucho más competitivos que los nuestros. Por este motivo los empresarios españoles se ven obligados a bajar precios para ser competitivos. Este hecho provoca que en muchas empresas españolas el margen de beneficio sea nulo.

Según la patronal del sector, la caída de los precios afecta al 80,3% de las empresas turísticas, y se ha intensificado durante el segundo semestre y se sitúa por encima de la que sufre la economía española. El índice de Precios Hoteleros (IPH) se redujo el trimestre de verano un 5,8%, el IPC de transporte aéreo un 1,3% y el de viaje organizado un 2,0%, caídas más intensas que el 1,1% que registraba el IPC general en los mismos meses.

Para el actual Gobierno de España el turismo no es una prioridad: No se está considerando a la segunda industria de nuestro país como un sector estratégico de primera magnitud que necesita de un empuje político potente. Más bien todo lo contrario, mientras que en Europa los distintos países están optando por reducir el IVA de los servicios que afectan al turismo; en España, el Gobierno del Sr. Zapatero ha aprobado subir el IVA al turismo.

Según encuestas realizadas por Exceltur la confianza empresarial es la más baja de la década con un sentimiento negativo cercano al 70%.

Ante la grave crisis que padece el sector turístico, no cabe dilación en la toma de medidas urgentes y necesarias para paliar la situación.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno a:



Ajuntament del Campello

1. Considerar al sector turístico como una prioridad del Gobierno de la Nación, y para ello deben realizarse políticas de Estado de carácter transversal para mejorar la competitividad del sector turístico.
2. Aplicar el tipo del IVA súper reducido (4%), de acuerdo con la normativa comunitaria, a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, y al transporte de personas y de sus equipajes; aproximando su tratamiento fiscal al de los principales competidores europeos.
3. Rectificar la subida de impuestos ante la actual situación de crisis. Manteniendo, a partir del 1 de julio de 2.010 y con vigencia indefinida, la tributación por IVA vigente a 31 de diciembre de 2.009.
4. Reducir al 20%, de forma permanente y sin condiciones adicionales, el tipo impositivo en el Impuesto sobre Sociedades a las PYMES, así como ampliando desde los 120.202,41 euros actuales a 300.000 la base impositiva máxima por la que se tributará a este tipo reducido, y ampliando la consideración de empresa de reducida dimensión, a los efectos del beneficio de este régimen especial, a aquellos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 12 millones de euros, en vez de los 8 millones que se requieren en la actualidad.
5. Fomentar la creación de empleo y la competitividad del sistema productivo español reduciendo de forma permanente en dos puntos la cotización empresarial a la Seguridad Social.
6. Favorecer un entorno de contención de costes que afecten directamente al sector turístico, incluyendo los costes energéticos, los de comunicaciones y transportes.
7. Reducir las tasas portuarias y aeroportuarias en un 50% en todos los aeropuertos y puertos del Estado con objeto de hacer más competitivo el turismo en España.
8. Atenuar los efectos de la morosidad permitiendo que las PYMES y los autónomos no tributen en el VA por las facturas pendientes de cobro, sustituyendo el criterio de devengo por el de caja.
9. Aprobar urgentemente un Plan Estratégico de Conectividad Aérea, que garantice las comunicaciones aéreas dentro del territorio Español y también con los países emisores de turistas y los potencialmente emisores de de los mismos.
10. Dar seguridad jurídica al mantenimiento de los chiringuitos de playa.



Ajuntament del Campello

11. Crear una ventanilla única para el pago de los derechos de Propiedad Intelectual.

12. Impulsar una mayor periodicidad de la Comisión Interministerial para agilizar las actuaciones transversales que son competencia del Gobierno.

13. Mejorar la actuación de los Consulados de España en países potencialmente emisores de turistas como China, Rusia e India, para agilizar la tramitación de los visados turísticos.

14. Que dentro del semestre de la Presidencia española de la Unión Europea el Gobierno debería proponer las siguientes medidas:

- trabajar para conseguir el espacio único europeo
- apoyar medidas que agilicen la exención de visados turísticos dentro del territorio Schengen.
- potenciar el programa de turismo senior europeo

15. Aumentar la línea ICO-Renove en 1000 millones de Euros.

16. Aumentar el periodo de amortización de 15 a 20 años del Plan Renove.

17. Actualizar urgentemente el Plan de Turismo 2020 que ha quedado totalmente desfasado.

18. Fomentar la coordinación de la promoción exterior de los productos turísticos españoles para aumentar la confianza del consumidor extranjero.

19. Promover una reconversión integral urgente de los destinos considerados como maduros".

20. Conseguir que trabajen de forma conjunta las distintas administraciones implicadas en materia turística y el sector empresarial, con objetivos y estrategias comunes.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, al Ministro de Industria, Turismo y Comercio y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes."

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que el sector turístico es prioritario por lo que propone aplicar un tipo del 4% de IVA, rectificar la subida de impuestos previstos, reducir al 20% el tipo impositivo en el Impuesto sobre Sociedades a las PYMES, aumentar la línea ICO, etc...

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene diciendo:



Ajuntament del Campello

“Li diré que respecte a la posició que mantenim en la moció sobre el sector turístic, votarem que NO com ja vam fer al Senat.

Malgrat la crisi, el turisme es mostra més resistent que altres sectors i va a seguir sent un dels principals actius. Des del govern es promou la innovació, la qualitat, la sostenibilitat i la competitivitat dels nostres destins.

Al marge de les infraestructures els programes RENOVE i FUTUR dotats amb quasi 3000 milions d’euros, l’impuls al turisme social europeu i altres mesures per a buscar nous espais de mercat.

Menys discurs catastrofista és el que necessita l’estat per a mantenir la seua posició en el mercat turístic.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) anuncia que se abstenrà, al igual que D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV), aunque en algún punto esté de acuerdo y en otros no, como puede ser la bajada de impuestos que llevaría consigo una menor prestación de los servicios.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) aclara que la Moción no habla de bajada de impuestos, sino de tasas.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y 3 abstenciones (2 BNV y 1 EU-EV).**

11.8. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 2260, de 24-02-10) para el reconocimiento de las Sociedades Musicales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Generalitat con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

“La Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana és una associació amb més de 40 anys d’existència i que agrupa a 524 societats musicals del País Valencià, el que representa el 50 per cent de totes les existents a l’Estat, amb més de 200.000 socis; 40.000 músics i 60.000 alumnes de les Escoles de Música. Açò representa un fenomen únic en el món, propi, autòcton i, per tant, representatiu del nostre poble.



Ajuntament del Campello

En la 41 Assemblea General, celebrada a Borriana en octubre de 2009, va aconseguir que la directora gerent de l'Institut Valencià de la Música, Immaculada Tomàs, en representació de la Consellera de Cultura, es comprometera a complir els convenis signats entre l'IVM i la FSMCV.

La FSMCV va quedar en presentar-los una proposta d'esmena als pressupostos de la Generalitat amb la finalitat de recuperar el desfasament pressupostari que s'havia originat a conseqüència de les minoracions fetes per l'IVM als convenis signats per a l'any 2008.

A més, encara quedaven pendents quatre punts corresponents al conveni signat entre la Federació i la Generalitat en 2005, i que fan referència al finançament de les escoles d'educands, la nova seu federal, les ajudes a la construcció i rehabilitació de seus de societats musicals i la plataforma tecnològica de la Federació.

Posteriorment, la consellera de Cultura, Trini Miró, va assumir aquestes reivindicacions, primer en una reunió amb el President de la Federació, Josep Francesc Almeria, i posteriorment en la contestació a una pregunta oral, realitzada en el Plenari de Les Corts, pel Diputat de Compromís, Josep M^a Pañella, en la que va resumir en un "Sí a todo" la contestació a si assumia totes les reivindicacions de la FSMCV.

Estranyament aquests compromisos no sols no van concretar-se en les corresponents línies pressupostàries, sinó que no van comptar amb l'aprovació del Partit Popular les esmenes presentades al respecte, amb la qual cosa serà impossible atendre totes les seues necessitats.

Per tot el dalt exposat presentem a l'aprovació del plenari els següents

ACORDS:

PRIMER.-Les Corts Valencianes manifesten el seu reconeixement a la tasca duta a terme per les Societats Musicals, representades per la FSMCV.

SEGON.-Les Corts Valencianes insten el Consell a complir tots i cadascun dels compromisos assumits públicament per la Consellera de Cultura i a dotar les línies pressupostàries adients per a poder dur a terme els programes i activitats als que fan referència: a saber:

- a. Augmentar les ajudes a les Escoles d'Educands i a Escoles de Música
- b. Augmentar les ajudes a la potenciació de les Societats musicals
- c. Augmentar les ajudes als intercanvis musicals
- d. Augmentar les ajudes per l'adquisició i millora dels instruments musicals
- e. Dotar una línia pressupostària nova per a la col·laboració amb els cursos, concursos, viatges i actes singulars organitzats per la FSMCV.
- f. Crear una línia nova per la organització de festivals al Palau de les Arts per la FSMCV.



Ajuntament del Campello

g. Iniciar el procés de creació de la banda Jove de la CV, en compliment de la llei 2/1998 de 12 de maig, valenciana de la Música.

h. Crear una comissió mixta d'estudi del desenvolupament de la Llei Valenciana de la Música.

i. Dotar una nova línia pressupostària amb la que compensar la minoració dels convenis de 2008 amb la FSMCV

j. Dotació d'una nova línia pressupostària per a crear la I Plataforma Tecnològica de la FSMCV

k. Creació d'una nova línia pressupostària per a ajudar a la remodelació i construcció de les societats musicals.

l. D'acord amb el punt 10 de l'acord Marc de Col·laboració entre la Generalitat Valenciana i la FSMCV, de 28 d'octubre de 2005, procedir a la cessió i habilitació de la nova seu social de la FSMCV.

TERCER.-Comunicar aquests acords a Presidència de la Generalitat, a la Conselleria d'Educació, a la Conselleria de Cultura i Esport, a la Direcció de l'Institut Valencià de la Música, a tots els grups polítics de Les Corts Valencianes i a la Presidència de la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana."

D. Antonio Calvo Marco (BNV) explica el sentido de su Moción:

"L'estudi de la música ha evolucionat durant el temps conforme la societat ha millorat en seu estat de benestar. Els qui gestionen els diners públics, els polítics, saben que això és una realitat i fomenten eixa situació perquè estan obligats a fer-ho. La Llei Valenciana de la música de l'any 1998 és un exemple perfecte per demostrar que les institucions són sabedores d'eixa necessitat i amb ella recolzen el que la societat li demanda i ja sap: els beneficis que reporta la música.

El Dia de la Música Valenciana de l'any 2009 la Consellera de Cultura Trinidad Miró va expressar el recolzament des de la Generalitat (cite textualment), "a esa gran familia que formáis los músicos de la Comunitat, gracias a la cual hemos escrito algunos algunos de los pasajes más brillantes de nuestra historia cultural". Eixe recolzament al llarg del temps ha afavorit el creixement i la millora del nivell musical, creant al voltant de 3.000 nous llocs de feina en la Comunitat Valenciana.

Les dades musicals respecte a la resta de l'Estat Espanyol són molt clares, posant de manifest la sensibilitat valenciana i eixa personalitat característica que ens defineix. El 47% de les societats musicals, el 40% dels alumnes i el 50% dels músics de l'àmbit espanyol són valencians.

Per a l'any 2010 que acabem de començar es preveu una situació que contradiu totes eixes bones paraules i números grandiloqüents. El projecte pressupostat pel Consell de la Generalitat Valenciana per a les escoles de música inclou notabilíssims retalls respecte a les partides dels anys anteriors. Tot i ser evidents en diferents capítols d'eixes partides (com ara compra d'instruments, concerts d'intercanvi, funcionament de



Ajuntament del Campello

la federació, etc.) el cas més flagrant i el que afecta directament a les escoles i als alumnes d'aquestes és el que es refereix al valor més important de tota entitat, de tot sistema, de tot servei, de tota comunitat: l'equip humà, el treballador.

Davant aquesta clara injustícia la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana, una associació amb més de 40 anys d'existència que agrupa a 524 societats musicals d'Alacant, Castelló i València, amb més de 200.000 socis, 40.000 músics i 60.000 alumnes d'Escoles de Música, ha protestat formalment i de manera contundent davant la Generalitat per aquestes escandaloses retallades pressupostaries.

Per a la Federació "no solament s'estan incomplint les finalitats de la Llei Valenciana de la Música, sinó que existeix una clara disposició a reduir a la mínima expressió les ajudes per al funcionament de la Federació i per a la promoció de les Escoles de Música i de les altres activitats de les societats musicals federades".

Si no canviem aquesta situació, les Escoles de Música, no podran afrontar eixes despeses com fins ara feien, i això provocarà un augment en les quotes dels estudiants, i una pèrdua importantíssima de futurs músic, convertint l'estudi de la música en una activitat menys social i més elitista."

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que votarán en contra de la Moción porque en ella se refleja que no se aprobó por el PP y por ello difícilmente se puede apoyar.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) recuerda que el PP se reunió con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana para no recortar ayudas y finalmente el PP votó en contra de las enmiendas que le pidió presentar a la FSMCV, demostrando que no tienen interés en las sociedades musicales.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

11.9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 2261, de 24-02-10) contra el retraso de la edad de jubilación y en defensa del sistema público de pensiones.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal BNV, que dice así:

"La propuesta del Govern de l'Estat, aprovada en el Consell de Ministres del 29 de gener, d'allargar l'edat de jubilació dels 65 a 67 anys junt a altres mesures de retall de les prestacions socials suposen un canvi de rumb de la política econòmica i social que



Ajuntament del Campello

sacrifica els drets dels treballadors i treballadores, els menys responsables de la crisi econòmica.

Aquestes propostes suposen un retall sense precedents i un retrocés històric en drets laborals aconseguits després de dècades de lluita. A més l'anunci d'aquesta proposta ha generat de manera innecessària incertesa i alarma social, insinuant la debilitat del sistema públic de pensions.

Cal tindre en compte, igualment, que l'Estat Espanyol és un dels que té l'edat més alta de jubilació de tota la Unió Europea, sols superada per Suècia, Bulgària i Romania.

Cal partir del fet de que el nostre sistema gaudeix d'una sòlida salut, gràcies a l'esforç del conjunt de la societat, que s'ha materialitzat en els acords de pensions des de l'any 95. La situació financera dels sistema de pensions actual és positiva presentant excedents els darrers anys de forma recurrent. Aquest superàvit ha sigut de 8.000 € l'any 2009. El fons de Reserva de la Seguretat Social supera els 60.000 milions d'euros i arribarà en breu als 62.000 milions. Fa tan sols uns mesos el Govern proclamava solemnement la bona salut de la Seguretat Social, oferint, fins i tot, la rebaixa de cotitzacions socials als empresaris.

La proposta d'allargar l'edat de jubilació als 67 anys s'ha fet en base a reduir les despeses i no d'augmentar els ingressos. La fortalesa de les pensions ha d'associar-se a la creació d'ocupació, a la reducció de la temporalitat, a l'augment del poder adquisitiu dels salaris i a l'eradicació del frau fiscal que limita la capacitat de les administracions públiques per a protegir a les persones que són víctimes de la crisi. Com es va a crear ocupació, especialment entre els joves, si allarguen l'edat de jubilació en dos anys? Quin serà el cost d'aquesta política en la creació de nova ocupació si es dificulta el relleu?

I tot en un context en el que els majors responsables de la crisi, el capital financer i els especuladors urbanístics, no sols conserven tots els seus drets sinó que a més reben ajudes públiques milionàries per "eixir" de la crisi. De nou són, els treballadors i les treballadores i els futurs pensionistes, els menys culpables de la crisi, els que paguen aquestes actuacions irresponsables.

Al País Valencià les dades del mercat de treball són francament dolentes, ja que és la tercera autonomia en taxa d'atur, la segona en creixement de la desocupació i està quatre punts per damunt de la mitjana estatal de temporalitat -29%-. Cal recordar, en aquest sentit, que la responsabilitat en matèria d'ocupació està transferida a la Generalitat i que la situació del mercat de treball és un element clau per a la sostenibilitat del sistema de la Seguretat Social.

Altres proposes com l'augment del anys per al càlcul de les pensions, dels 15 als 25 anys, o elevar els anys de cotització per a generar dret a pensió dels 15 als 17



Ajuntament del Campello

anys, incideixen en les mateixes consideracions expressades anteriorment de fer caure en les esquenes dels treballadors i treballadores el pes de l'eixida de la crisi econòmica. De fet l'elevació del període de cotització per a determinar la quantia de la pensió de jubilació suposarà una important disminució d'aquesta, com va passar quan es va allargar el càlcul dels 8 als actuals 15 anys.

En aquest sentit no és acceptable que s'incloga en el Pla d'Estabilitat Econòmica per a quatre anys mesures que tindran impacte sobre el Sistema de Pensions durant varies dècades. Cal recordar que al nostre país les pensions són molt baixes, de pura supervivència en molts casos i que afecten a milions de persones. És necessari no retallar sinó millorar les prestacions tant dels jubilats i jubilades com de les persones que accedeixen a pensions de viduïtat o orfandat.

Aquest tipus de mesures afecten de manera directa no sols als treballadors i treballadores del nostre municipi sinó a la pròpia administració local, ja que, tanmateix la resta d'administracions públiques, la seua plantilla hauria de perllongar la seua permanència en el lloc de treball durant dos anys més, impeding la generació de noves incorporacions.

En conseqüència l'Ajuntament del Campello adopta els següents

ACORDS

PRIMER.- Demanar al Govern la retirada de la seua proposta d'allargar l'edat de jubilació des del 65 als 67 anys, per què no sols suposarà un pas enrere en les conquestes socials dels treballadors i treballadores, que tenen dret a viure i gaudir la jubilació si així ho decideixen, sinó que dificultarà la creació d'ocupació dels més de 4 milions d'aturats i aturades, especialment dels nostres joves.

SEGON.- Demanar al Govern la retirada d'altres propostes que suposen un retall de les prestacions socials com ampliar el temps per al càlcul de les pensions o per a tindre dret a les mateixes, ja que suposaria reduir la pensió mitjana, empobrir als futurs pensionistes i expulsar a un número important de treballadors del sistema.

TERCER.- Instar al Ministeri d'Economia que accepte alternatives viables i estructurals que se centren en l'obtenció de nous recursos, com una fiscalitat més progressiva, la lluita decidida contra el frau fiscal, la creació d'ocupació especialment dels joves, la reducció de la temporalitat i la dualitat de les modalitats contractuals, l'augment del poder adquisitiu dels salaris, la incorporació en el règim general a les persones empleades de la llar i al sector agrari, complementar les pensions que no arriben al mínim a través dels pressupostos generals, fomentar l'ús de la reducció de la jornada com instrument de reajust temporal de l'ocupació, entre altres.

Igualment instar a afavorir i millorar la figura de la jubilació flexible, de manera que els treballadors puguen, sense disminució dels seus drets i prestacions,



Ajuntament del Campello

voluntàriament optar per anticipar o ajornar l'edat de jubilació, millorar el finançament del Sistema de Pensions i seguir millorant les pensions mínimes

QUART.- Donar suport a les mobilitzacions dels sindicats contra el retràs de l'edat legal de jubilació i els retalls de les prestacions socials.

CINQUÈ.- Demanar a la Generalitat Valenciana que assumisca plenament les seues competències en matèria d'ocupació, dedicant tots els esforços i recursos necessaris a la lluita contra la desocupació, prioritzant aquesta necessitat per damunt d'events costosos que suposen un malbaratament dels recursos públics.

SISÈ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- Al President del Govern d'Espanya
- Al President de la Generalitat
- A la Ministra d'Economia i Hisenda
- Al Ministre de Treball
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats
- A la Comissió Parlamentaria del Pacte de Toledo
- Al conseller d'Economia i Ocupació
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris a Les Corts Valencianes
- Al President de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies
- A la Presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- Als sindicats més representatius valencians (CCOO, UGT, IV...).

Interviene en primer lugar **D. Antonio Calvo Marco (BNV):**

“La proposta del Govern de l'Estat, aprovada en el Consell de Ministres del 29 de gener, d'allargar l'edat de jubilació dels 65 a 67 anys junt a altres mesures de retall de les prestacions socials suposen un canvi de rumb de la política econòmica i social que sacrifica els drets dels treballadors i treballadores, els menys responsables de la crisi econòmica.

Aquestes propostes suposen un retall sense precedents i un retrocés històric en drets laborals aconseguits després de dècades de lluita. A més l'anunci d'aquesta proposta ha generat de manera innecessària incertesa i alarma social, insinuant la debilitat del sistema públic de pensions.

Cal tindre en compte, igualment, que l'Estat Espanyol és un dels que té l'edat més alta de jubilació de tota la Unió Europea, sols superada per Suècia, Bulgària i Romania.

La proposta d'allargar l'edat de jubilació als 67 anys s'ha fet en base a reduir les despeses i no d'augmentar els ingressos. La fortalesa de les pensions ha d'associar-



Ajuntament del Campello

se a la creació d'ocupació, a la reducció de la temporalitat, a l'augment del poder adquisitiu dels salaris i a l'eradicació del frau fiscal que limita la capacitat de les administracions públiques per a protegir a les persones que són víctimes de la crisi. Com es va a crear ocupació, especialment entre els joves, si allarguen l'edat de jubilació en dos anys? Quin serà el cost d'aquesta política en la creació de nova ocupació si es dificulta el relleu?

Altres proposes com l'augment del anys per al càlcul de les pensions, dels 15 als 25 anys, o elevar els anys de cotització per a generar dret a pensió dels 15 als 17 anys, incideixen en les mateixes consideracions expressades anteriorment de fer caure en les esquenes dels treballadors i treballadores el pes de l'eixida de la crisi econòmica.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) expone que se ha puesto sobre la mesa una propuesta del Pacto de Toledo para salvaguardar las pensiones, que tendrá su debate y al final se aprobará o no. Comenta que se abstendrá y dará libertad de voto a sus concejales, recordando que el trabajador actualmente está más protegido que nunca.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente explicación:

“E.U. apoya esta moción, ya que retrasar la edad de jubilación a los 67 años, no es la solución, sino otras medidas, como acabar con la economía sumergida, que es la mas alta de toda Europa en nuestro País, acabar con las prejubilaciones millonarias, incorporar a los jóvenes al mercado laboral, ser valientes y revisar la Ley de Incompatibilidades (donde hay profesiones que realizan dos trabajos, público y privado) además de que somos uno de los tres países europeos que mas alta tiene la edad de jubilación.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) muestra su desacuerdo con la propuesta lanzada, porque no está conforme con ampliar la edad de jubilación y así pide al grupo BNV que para apoyarla elimine parte del punto 5 de los acuerdos propuestos, en concreto desde “prioritzant aquesta necessitat per damunt d'events costosos que suposen un malbaratament dels recursos públics”.

El Sr. Alcalde acuerda interrumpir la sesión durante cinco minutos (son las 13.45 h) para estudiar dicha propuesta.

A las 13.45 h se reanuda la sesión.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) acepta eliminar esas palabras de la frase, aunque está de acuerdo con el contenido de la misma.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) solicita que las Mociones extraordinarias que no pasen por Junta de Portavoces no se debatan en el Pleno, mostrándose de acuerdo el Sr. Alcalde, salvo casos de urgencia o Mociones institucionales.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) reconoce que es la primera vez en 7 años que presentan una Moción con menos de 48 horas de antelación, al contrario que otros grupos políticos que presentan Mociones con menos tiempo para su estudio y afirma que las Mociones que presenta el BNV son referidas al ámbito local.

El Sr. Alcalde recoge estos compromisos para futuras Mociones.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (11 PP, 2 BNV y 1 EU-EV) y 7 votos en contra (PSOE).**

11.10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción Institucional presentada por los grupos municipales PP, PSOE, BNV y EU-EV (RGE nº 2290, de 24-02-10), sobre la adhesión del Ayuntamiento de El Campello a la “Declaración de Cádiz”.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad

Se da cuenta de la Moción Institucional, que dice así:

“Estos tiempos de crisis se nos ofrece una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres, no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.

La igualdad entre hombres y mujeres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.

A pesar de los progresos en igualdad de género es necesario continuar trabajando para lograr mayor participación y representación de las mujeres en los niveles más altos de responsabilidad, en el aumento del nivel de formación, en la eliminación de los estereotipos sexistas en los medios de comunicación, en la no discriminación salarial y de protección social, en la lucha contra la violencia de género, etc..., y muy especialmente en evitar la reproducción de comportamientos sexistas en las generaciones más jóvenes.

Ante estos retos, las Ministras y líderes políticas de los Estados Miembros de la UE, reunidas en Cádiz, y a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebraron la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder, suscribiendo el día 5 de febrero de 2010, la llamada “**Declaración de Cádiz**”, para impulsar una nueva hoja de ruta de la Comisión Europea, para los próximos diez años, que reemplace la actual.



Ajuntament del Campello

A la vista de cuanto antecede, y con motivo de la conmemoración del **día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer**, se solicita la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Que el Ayuntamiento de El Campello manifieste su adhesión a la **“Declaración de Cádiz”**, hacia una sociedad más eficaz y sostenible.

2º.- Que el Ayuntamiento de El Campello se comprometa a:

- Trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y de hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.
- Trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad.
- Impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos políticos, públicos y económicos.
- Trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.
- Poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.
- Explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.
- Apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.

3º.- Dar traslado de la presente Moción a la Comisión Europea, al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Igualdad, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.



Ajuntament del Campello

En primer lugar toma la **palabra D^a Mercé Sánchez Baell (PSOE)** para indicar lo siguiente:

“La moción institucional que hoy presentamos, con motivo de la celebración de 8 de marzo como día Internacional de la Mujer, para su aprobación por el Pleno, es un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros de la Unión Europea, a las instituciones europeas, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

Coincidiendo este año con la presidencia Española de la UE, nuestro Grupo Municipal considera que no podemos dejar pasar la oportunidad de unirnos a los acuerdos adoptados y aprobados por los países miembros en la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder, celebrada durante los días 4 y 5 de febrero en Cádiz.

A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres, porque lo exigen los derechos de más del 50% de la población mundial, y porque no podemos permitirnos, en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera, la pérdida del talento de las mujeres y su aportación a las soluciones.

Fins aquí, l'argumentació a favor de la Moció. Però no puc deixar passar un fet que va ocòrrer ahir mateix.

Millor dit, no el vull deixar passar.

El Grup Municipal Socialista volem expressar la nostre indignació i absolut rebuig a les paraules que el Sr. Cotino, Conseller de Medi Ambient, aigua, etc..., és a dir representant del govern de la nostra Comunitat, va dirigir a la Diputada de Compromís Mónica Oltra, que tots vostés coneixeran i que no repetiré per que hem fan vergonya, com a dona i com a representant pública.

No és doncs la millor manera de celebrar el 8 de març, ni d'aprovar aquesta moció institucional, perquè tira per terra tot allò que recolgem en ella, perquè es un insult al esperit democràtic, per a tots els ciutadans i ciutadanes i especialment per a les dones.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) reprueba la actitud y palabras del Conseller Cotino.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) coincide con esa reprobación de las palabras del Sr. Cotino y explica lo siguiente:



Ajuntament del Campello

“E.U. apoya esta moción con motivo del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, y precisamente en España hay un 23% de mujeres trabajadoras que cobran menos salario que el hombre, por el hecho de ser mujer. Pensamos que hay que tomar medidas para la igualdad real, con más inspecciones en las empresas que comprueben esta igualdad.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) afirma desconocer las palabras del Conseller Cotino y prefiere apoyar algunos de los objetivos de la Moción que cita brevemente.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

12.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Abandona la sesión D. Vicente Rubio Vaello (PP).

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por las razones de la retirada del punto 7 del orden del día “RECURSOS HUMANOS. Modificación RPT 2005, Jefaturas de Servicio. Expte. 112-60/09” y si hay propuestas alternativas.

El Sr. Alcalde comenta que se retira para mejor estudio y manifiesta que ha acordado con los sindicatos llevar la RPT al Pleno de 15 de abril, por lo que a partir de mañana se elabora un calendario de reuniones y Mesas para solucionar el problema. También señala que con los Jefes de Servicio ha acordado mantener la misma situación hasta solucionar el problema. A D. José Ramón Varó Reig le parece correcta la solución.

En estos momentos abandona la sesión D. Mario Alberola Marco (BNV).

En relación al vertedero, **D. José Ramón Varó Reig** indica que siempre se ha explicado que el mismo representa un beneficio para el municipio, por lo que desea conocer la tasa por vertidos y si está aprobado por el Consorcio.

El Sr. Alcalde expone que El Campello no paga tasa por el vertido de residuos, salvo que superen el 8% del total de su capacidad y además recibirá un euro por tonelada vertida que se liquidará a final de año.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que se pidió que se controlara el acceso a la Planta de camiones que puedan proceder de Valencia o Ibiza y pregunta por qué no se controla la entrada a través de la Policía Local.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde explica que el Consorcio le ha dicho que no entran camiones procedentes de Valencia y Castellón, aunque es posible que los camiones que vierten tengan matrícula de Valencia y en cualquier caso dice que no se rebasará el límite de capacidad de basura que puede permitir la Planta.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que sólo se puede saber la procedencia del camión si se detiene al mismo.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por el Presupuesto del 2010, contestando el Sr. Alcalde que está esperando el resultado provisional de la RPT, para en su caso poder aprobarlo a finales de marzo.

A continuación **D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** vuelve a repetir una pregunta realizada en un Pleno de septiembre: “La Ley de Patrimonio Histórico establece la obligación de destinar en los contratos de obras públicas una partida de al menos el 1% a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o al fomento de la creatividad artística.

Ese 1% puede ser solicitado, entre otros, por los ayuntamientos, en obras cuyo presupuesto total sea superior a los 601.000 €.

¿Se ha solicitado por parte del Ayuntamiento de El Campello?”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) confirma que no se ha solicitado subvención porque El Campello no dispone de bienes con esa calificación.

Sigue diciendo **D^a Mercé Sánchiz Baell** que se enteró por la prensa del problema existente con la escultura de Arcadi Blasco del Monumento al Pescador y pregunta por los antecedentes del mismo.

El Sr. Alcalde explica que el Monumento al Pescador tenía dos partes, una en la tierra y otra en el mar y ahora las dos están en tierra y el autor reclama que su idea no se respeta y pide que se ubique en el mar la parte correspondiente. Señala que habrá que esperar a que se dicte sentencia, aunque el Ayuntamiento dirá que es responsabilidad de Costas por el relleno de la playa con arena.

D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE) indica que si el final del problema es recolocar la escultura, no comprende por qué se retrasa tanto y acaba en juicio. Cree que al Ayuntamiento le interesa que el Monumento al Pescador esté en buenas condiciones y le pide que lo arregle.

Por otro lado, **D^a Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** pregunta por la 3^a planta del Centro Social y si hay dinero para equiparla y empezar a funcionar.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde afirma que existe una partida en el Presupuesto y además recuerda que el Ayuntamiento dispone de un crédito de 1.800.000 € que quedará liberada con la resolución del contrato de construcción de la piscina.

Toma la palabra **D^a María Jiménez Belmar (PSOE)** para manifestar que se ha sancionado al Ayuntamiento con una multa por el vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR de la Merced por inexistencia de control y señala que debe detenerse el vertido y solicitar la autorización correspondiente.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que se está interponiendo un recurso contra ese expediente motivado por el vertido de una EDAR de una urbanización que presenta problemas de vez en cuando. Indica que no es un vertido legalizable porque se trata de un accidente y anuncia que se recuperará la zona.

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que el vertido es causado por un accidente, debido a la rotura de dos bombas que no puedes evitar ni prever, aunque se reparó en 48 horas.

D^a María Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si es posible que la EDAR esté tratando más caudales de los que puede, pues en caso contrario se pagarán multas cada vez que se produce un vertido.

El Sr. Alcalde afirma que la sanción se recurrirá porque es un accidente, como fue la retirada de la Bandera Azul de la playa.

Interviene a continuación **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para preguntar por quién ha dado la orden a los conserjes para retirar el Boletín de Información socialista de la Biblioteca.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) contesta diciendo que no hay constancia de dar ese tipo de orden a los conserjes, aunque dice que lo averiguará.

Seguidamente **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pregunta por el agujero producido en la rotonda de Ausiàs March, aclarando el Sr. Alcalde que es la fuente que allí se instalará.

Interviene **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para indicar que FCC ha solicitado la devolución de la fianza por la ejecución de la obra de la Planta y espera que no se devuelva hasta que la misma está en condiciones y además pregunta: “He leído en prensa que nuestros técnicos municipales van a visitar mañana el vertedero para comprobar si el compromiso de FCC se ha cumplido. ¿No sería mas correcto que fuera la comisión de seguimiento con sus técnicos correspondientes quienes comprobaran “in situ” si se han cumplido tales mejoras, si no para qué sirve la comisión de seguimiento?”



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde indica que los técnicos irán primero y después se convocará la Comisión de Seguimiento en la misma Planta y en cuanto a la devolución de la fianza, dice que será estudiada por los técnicos.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) aclara que la fianza se devolverá en función del objeto por la que fue presentada.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) señala que el Síndic de Cuentas ha pedido las cuentas al Ayuntamiento al haber retrasado la presentación de las mismas, recordando el Sr. Alcalde que las cuentas se aprobaron en el último Pleno.

La Sra. Interventora Municipal explica que se produjo un problema en la aplicación informática, conocido por Sindicatura, que motivó el retraso en el envío. También dice que tenemos un plazo hasta el 26 de marzo para remitir la documentación solicitada, teniendo en cuenta siempre que Sindicatura utiliza sus propios criterios para fiscalizar la actividad de los Ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiséis minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

V^o B^o
El Alcalde-Presidente